
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 527.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter ad honorem, a las personas que más adelante se dirán, quienes estarán encargadas del manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo de Actividades Especiales del Sistema Nacional de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia. Las personas que se nombran para ejercer los cargos ad-honorem en comento, al igual que las funciones a desempeñar en los cargos que se detallan, es conforme a lo que a continuación se especifica:

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Gloria Beatriz Figueroa Castillo

CARGO AD-HONOREM:

Administrador o encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo

FUNCIONES:

- Revisar, pagar y preparar los documentos para su reembolso
- Elaborar órdenes de pago o concentración de obligaciones
- Elaborar lista de remisión de documentos para su reembolso y trasladar al jefe inmediato para la revisión y firma.
- Registrar los movimientos diarios en formularios correspondientes

- Mantener el libro de bancos y chequeras de reembolso
- Emitir mensualmente informes del estado financiero del Fondo Circulante de Monto Fijo
- Realizar cualquier otra actividad compatible con su cargo, siempre que fuese encomendada por un funcionario de superior jerarquía.

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Roberto Alexander Molina Mendoza

CARGO AD-HONOREM:

Refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo

FUNCIONES:

- Verificar las órdenes de pago del Fondo Circulante de Monto Fijo
- Autorizar de forma mancomunada los pagos del Fondo Circulante de Monto Fijo, mediante la validación de los cheques a los diferentes acreedores del Sistema Nacional de Medios
- Realizar cualquier otra actividad compatible con su cargo, siempre que fuese encomendada por un funcionario de superior jerarquía.

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Maria Elena Alonzo

CARGO AD-HONOREM:

Refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo

FUNCIONES:

- Verificar las órdenes de pago del Fondo Circulante de Monto Fijo
- Autorizar de forma mancomunada los pagos del Fondo Circulante de Monto Fijo, mediante la validación de los cheques a los diferentes acreedores del Sistema Nacional de Medios
- Realizar cualquier otra actividad compatible con su cargo, siempre que fuese encomendada por un funcionario de superior jerarquía

Las personas nombradas en los cargos ad honorem en mención, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir fianza de fidelidad a satisfacción de la institución respectiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. No. 550, emitido por esta Presidencia, con fecha 27 de octubre de 2015 y sus reformas posteriores, así como cualquier otro que lo contraríe.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**